

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **050-1** de 2021

( 07 de Octubre de 2021 )

"Por la cual se modifica el párrafo dos del artículo 24 de la resolución No 50 de 2021, Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en su artículo 29 y artículo 21 literales (d) y (e) del Acuerdo No. 001 de 2020 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909 con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra es una Institución Universitaria que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" estableció que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades que pertenecen y funcionaran de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en citada Ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, puede darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2020 aprobó el Estatuto General y en su artículo 21, literal "d" faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos, manuales y demás documentos de carácter académico y administrativo.

Que el 23 de julio de 2021 se emitió la resolución No 050 por medio de la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra"

Que se hace necesario modificar el párrafo 2 del artículo 24 de la resolución No 050 de 2021 por cuanto no es de competencia de la Oficina de Planeación Estratégica, realizar el análisis del presupuesto y punto de equilibrio del programa CIDENAL.

Que en sesión del Consejo Académico llevada a cabo el día 07 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del párrafo 2 del artículo 24 de la resolución No 050 de 2021.

Resolución Numero **050-1** Por la cual se modifica el parágrafo dos del artículo 24 de la resolución No 50 de 2021, Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 2 del artículo 24 de la resolución No 050 de 2021, el cual quedará así:

Parágrafo 2: Si alguno de los estudiantes del curso CIDENAL, solicita la devolución del dinero correspondiente a la matrícula, la Alta Dirección, la analizará, acorde con el asesoramiento y viabilidad realizada por parte de la Vicedirección Administrativa y el Departamento Administrativo, posterior a ello se autorizará o no realizarla y se fijará el porcentaje de devolución que corresponda. Las solicitudes presentadas no podrán superar el periodo académico cancelado y/o finalizado por el estudiante.

VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente modificación rige a partir de la fecha.

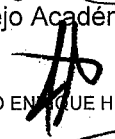
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ  
Director Escuela Superior de Guerra  
Presidente Consejo Académico



Teniente Coronel JAROL ESPINA BUITRAGO  
Jefe Admisiones y Registro Académico  
Secretario del Consejo Académico



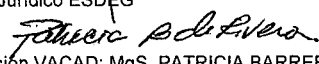
Visto Bueno BG I.M. ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ  
Subdirector ESDEG



Revisión VACAD: CR. WILLIAN FERNANDO CAICEDO BENAVIDEZ  
Vicedirector Académico



Revisión JURID: M<sup>g</sup>. ERIKA YECENIA JAIMES SOCHA  
Jefe Jurídico ESDEG



Revisión VACAD: MgS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA  
Asesora Académica